Asunción, 12 de diciembre de 2016

Señora
MIRIAN BEATRIZ MONGES DE RIQUELME
Dirección: Tte. Anibal Añazco c/ Colón N° 745, Ciudad de Eusebio Ayala, Cordillera
Tel: (0981) 676-958
Presente:

Ref.: **ADJUDICACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 19/2016 – "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III SECTOR 2 DEL SENEPA"– SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 316.852.-**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., referente al procedimiento de la **Locación de Inmuebles LC N° 19/2016 – *"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA III SECTOR 2 DEL SENEPA"* – ID Nº 316.852,** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. Nº 1328 de fecha 12 de diciembre de 2016, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, resolvió adjudicar la locación mencionada según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Finca N° / Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio / Distrito / Localidad	Cant.	MIRIAN BEATRIZ MONGES DE RIQUELME		
					Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	Locación de Inmueble para la Zona III – Sector 2 del SENEPA	Finca N° 4240 y Cta. Cte. Ctral. N° 19-0086-17	Calle Tte. Añazco entre Colón y 1° Proyectada, Distrito de Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera	24	Meses	1.800.000	43.200.0000
						TOTAL GENERAL IVA incluido	43.200.000

*Monto Total de la **Adjudicación Guaraníes CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL, IVA incluido.***

Del mismo modo, le señalo que deberá formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
c) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria,
d) Constancia de las Condiciones de dominio del inmueble;
e) Título de propiedad del inmueble;
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, si correspondiere.

Ing. Arnaldo Gonzalez Cardozo
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Observación: Todos estos documentos deberán, necesariamente, ser proveídos para la firma del Contrato respectivo.

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados más arriba en estado "ACTIVO".

Atentamente,

ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, DIRECTOR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3

Se adjunta:
Copia de la Resolución D.G.O.C. Nº 1328/2016